

Moción de rechazo a la liquidación de empresas municipales

Resultado	A favor	En contra	Abstención
APROBADA	PSOE IUCM GF	PP	C's

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos vienen siendo, desde la elección de las primeras Corporaciones democráticas en 1979, un factor decisivo en la transformación social y económica de nuestro país, contribuyendo de forma sobresaliente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Las empresas municipales cumplen gracias a su naturaleza pública, un papel básico esencial en el desarrollo social y económico de nuestra ciudad. Suponen también, con la efectiva prestación de sus servicios, garantía de redistribución y equidad que beneficia a los ciudadanos y ciudadanas.

En este contexto, resulta totalmente injustificada la aplicación de la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013 de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local que amenaza la liquidación de empresas públicas municipales con balance económico negativo, vulnerando el principio de autonomía local y, lo que es más grave, ignorando tanto la importancia del servicio que prestan como a los empleados y empleadas públicas que los realizan.

La aplicación de dicha Disposición Adicional Novena conlleva además la liquidación de los yacimientos de empleo estable y de calidad generados a través de las empresas públicas municipales, cuyos efectos directos serán un incremento del desempleo y consecuencias socio-económicas gravemente dañinas que se suman a las que ya se padecen en el marco laboral, suponiendo un nuevo agravio injustificado e intolerable a los trabajadores y trabajadoras.

A esta amenaza contra servicios públicos locales debe añadirse la preocupación existente por los efectos que ocasionará la aplicación de los costes efectivos que también contempla la Ley 27/2013, que puede privar de un importante volumen de competencias básicas a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, alejando del ámbito municipal la prestación de determinados servicios sin garantizar que continuarán siendo prestados con los mismos niveles de calidad y proximidad.

La aplicación de la Disposición Adicional Novena y del coste efectivo se produciría, además, en un contexto de incertidumbre jurídica en el ámbito municipalista tras las sentencias del Tribunal Constitucional que han juzgado contrarios a derecho varios aspectos de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local, en especial la transferencia de los servicios sociales municipales a las Comunidades

Autónomas; unas sentencias de inconstitucionalidad que responden únicamente a dos de los recursos presentados contra la citada norma y que, consecuentemente, se podrían ampliar en un futuro contra otros artículos que también están impugnados, muchos de ellos por más de 3.000 Ayuntamientos españoles.

Ante la situación de incertidumbre que se está generando en las empresas públicas municipales, manifestamos nuestra preocupación sobre el futuro de lo público y nuevas fórmulas de privatización que queremos combatir y evitar.

Apostamos firmemente por potenciar las empresas municipales como generadoras de empleo de calidad y creemos que deben seguir siendo claves en el futuro de Fuenlabrada

El grupo municipal IU-CM-Los Verdes Fuenlabrada considera que las empresas públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada : La Empresa Municipal de Transportes, Animajoven, FUMECO, EnClave Joven y el Instituto Municipal de Vivienda; cubren servicios fundamentales para la correcta gestión y mantenimiento de nuestra ciudad.

PUNTOS DE LA MOCIÓN

1. Mantener ,y seguir defendiendo, la concepción de naturaleza pública y gestión municipal de las empresas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (EMTF, ANIMAJOVEN, FUMECO, ENCLAVE JOVEN, IMVF)
2. Manifestar el compromiso en la defensa de las empresas públicas municipales como fórmula válida y eficaz para la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía desde la proximidad, más allá de criterios estrictamente contables. Haciendo extensible este compromiso con la defensa del empleo público
3. Rechazar la imposición de la liquidación de las empresas Municipales por invadir la autonomía local para decidir sobre el modelo de prestación de servicios en aquellas cuestiones que son de competencia de los Corporaciones Locales.
4. Instar al Gobierno de España a que disponga, de forma inmediata, una moratoria en la aplicación tanto de la Disposición Adicional Novena como del sistema del coste efectivo mientras el Tribunal Constitucional no resuelva los recursos presentados contra la Ley 27/2013
5. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, al Presidente del Gobierno en funciones, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Federación Madrileña de Municipios, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a las centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento.